

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 4** *EXTRACTO de la Orden 2990/2017, de 24 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al curso 2017-2018, de becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad, cofinanciadas, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil.*

BDNS (Identif.): 360787

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web: www.madrid.org

Primero

Beneficiarios

Alumnos de entre dieciséis y treinta años que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con la condición de beneficiario, al cumplir con todos los requisitos establecidos normativamente.
- b) No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Segundo

Objeto

Las ayudas tienen por objeto la realización de los siguientes estudios en centros autorizados por la Comunidad de Madrid:

- a) Curso de preparación de la prueba para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, para mayores de dieciocho años.
- b) Curso de formación específico, para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio.
- c) Curso de Formación Profesional de Grado Medio.
- d) Curso de formación específico, para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior.
- e) Curso de Formación Profesional de Grado Superior.
- f) Programas profesionales, dirigidos a la obtención de Certificados de Cualificación Profesional de nivel 1 por alumnos que no tengan título de Educación Secundaria Obligatoria.

Tercero

Bases reguladoras

Orden 1950/2017, de 26 de mayo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 134, de 7 de junio de 2017.

Cuarto

Cuantía

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende a 7.000.000 de euros. La dotación de las becas, con carácter general, será de 3.500 euros anuales, a razón de 350 euros por cada uno de los meses comprendidos en el período de septiembre de 2017



a junio de 2018, ambos inclusive, sin que en ningún caso pueda superar el coste de los estudios subvencionados.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto

Criterios de baremación.

1. La valoración de las solicitudes se realizará en función de la renta per cápita de la unidad familiar hasta agotar la totalidad del crédito presupuestario destinado en esta convocatoria.

Madrid, a 24 de agosto 2017.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

(03/28.435/17)

